CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez en el presente proceso, junto con el escrito que antecede. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 13 de mayo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)-

Auto No. 1299
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Promovalle S.A. E.S.P.
Demandado: Alba Lucia Amortegui Velásquez
Radicación: 2019- 00074

Dentro de la presente actuación, la señora Alba Lucia Amortegui Velásquez, allega poder para ser representada en el presente asunto; así mismo, mediante escrito que antecede invoca la nulidad de lo actuado.

Así las cosas, resulta necesario en primer lugar dar trámite a la nulidad propuesta, conforme con lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 134 del Código General del Proceso, que reza:

"*El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias*".

En consideración a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Doctora MARYURI BEDOYA CASTRO, para que actúe en representación judicial de la demandada Alba Lucia Amortegui Velásquez, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: De la nulidad planteada por el curador ad litem de la demandada Alba Lucia Amortegui Velásquez, mediante el escrito que antecede, se da traslado al extremo activo, por el término de tres (3) días, para los efectos indicados en la norma en comento.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

a.m.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 79 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 14 de mayo de 2021

Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **861703126c143c0dbece6eaf5c10ca2865c7c8a9140a78d56c9629770f035c49**
Documento generado en 13/05/2021 04:34:05 PM